

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 1º DE ABRIL DE 1914.

NUM. 25.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase al 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 19 al 25 de enero de 1914.

Nacimientos

Hombres 2, Mujeres 1 3

Niños vacunados

Hombres 163, Mujeres 116 279

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 2, Mujeres 1 3

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruelas 17

Presentaciones

Pedro Madrid y Altagracia Alcántara, Gabriel Islas y Luz Margarita Estrada.

Matrimonios

Adalberto Calva y Filomena Guerrero.

Defunciones

Juan Pineda, Gabina Durán, Gerónimo García, Leonarda Escobedo, María Trinidad Hernández, Manuela Hernández, Margarita Aguilar, María de la Luz Carmona Vda. de Castillo, J. Guadalupe Guerrero, Julia González, Eduardo Hernández, Atanasia Coronado, Manuela Monzalvo, Felipa Moadano, Rosario Valencia, Ezequiel Sánchez, Guadalupe Colunga, Atanasia Alcántara, Moisés Martínez, Aurora Licona, Felipe García, Manuel Reyes, Dolores Hernández, Canuto Cantero, Alfredo García, Nicanor Trejo, María Isabel Hernández, Guadalupe García, J. Trinidad Alvarez, Estéban Silva, Amador Terán, José Hernández, Guadalupe Romero, Julián Obregón, Justa Silva, Feliciano Jiménez, John King, Antonio Ríos, Norberto Escorza, Ignacio Cabrera, Rosa Luévano, Francisco Torres, Juan Islas, Jesús González, Florencio Olvera, Daniel Guerrero, Ruperto Castelán, Dolores Olvera Vda. de Islas, Felipe Castillo, ocho fetos.

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 133

Vacas 45

Carneros 67

Ovejas 58

Chivos 247

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros 60

Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8

Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5

Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales

En la Plaza de la Independencia 50 Mts. banquetta, 50 de bruñido, 80 de citarilla. En el Rastro de Ciudad 8,25 Mts.² aplanado de tezontle. En el Tívoli Obreros 234 Mts. aplanado en el lago, y se pusieron 32 postes para el coleadero, 81 tablas de 6,70 x 30 x 4 - 18 tablas de 6,70 x 41 x 4 - 35 tablas de tripa - 70 girones y cintas. En la 2ª de Benito Juárez 104 mts. empedrado.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y media de la mañana, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 8 del mes en curso, fué puesta al debate, habiéndose aprobado con las rectificaciones que hicieron los Señores Diputados Pérez, Serna y Urquijo, el primero, diciendo, que se asentó en el acta anterior que el Ejecutivo del Estado era enemigo acérrimo de que se aumentaran los sueldos, siendo que dijo lo contrario; el Diputado Serna expresando, que en la misma acta se dice: que á los Distritos de Molango y Zacualtípán se les ministraba dinero, lo cual no era exacto, y el Diputado Urquijo que se expresó también en la ya repetida acta, que para el aumento de los sueldos de los empleados, se había tomado como base el de los Jefes Políticos, lo cual era inexacto; pues que no llegó á decir semejante cosa.

La Secretaría dió cuenta en seguida con los documentos que á continuación se expresan:

El Señor General Don Prisciliano Cortés, Gobernador Provisional de Yucatán, avisando, que con motivo de la renuncia que presentó y se le admitió al

Señor Lic. Don Vicente Vidaurrázaga, del cargo de Secretario General de aquel Gobierno; tuvo á bien nombrar con igual carácter al Señor Don Rafael Hernández Escudero, quien previa la protesta de ley, entró el día 28 de octubre próximo pasado, al desempeño de su encargo, tomándose nota de la firma del nuevo funcionario.—“De enterado.”

El Señor Jefe Político del Distrito de Tulancingo, enviando á esta H. Legislatura un ejemplar del acta levantada con motivo de la elección de Senadores propietarios y suplentes.—“Recibo y á la Comisión que tiene antecedentes.”

Oficio del Señor Presidente de la Junta Revisora del 6º Distrito electoral (Molango,) remitiendo un ejemplar del acta levantada con motivo de la elección de Senadores al Congreso General, verificadas el día 26 de octubre anterior.—“Recibo y á la Comisión que tiene antecedentes.”

Oficio del Señor Instalador del Distrito de Tenango de Doria, remitiendo por duplicado el acta levantada con motivo de la elección de Senadores al Congreso de la Unión.—“Recibo y á la Comisión que tiene antecedentes.”

Proposiciones presentadas por los Señores Diputados Asiain y Mercado, que dicen: “Señores Diputados:.....” (Aquí las referentes á que se retiren del Proyecto de Decreto, que crea el impuesto de Instrucción Pública, los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º y parte final del 10º facultando al Ejecutivo para que se abone á los exactores del impuesto honorarios hasta de un 10 p^g sobre el importe de la cantidad que recauden.—“Primera lectura, copia al Ejecutivo, señalándose el día de mañana para la discusión.”

La Secretaría preguntó si se dispensaban los trámites, y dispensados, usó de la palabra el Diputado Urquijo, quien dió lectura al artículo 106 del Reglamento de Debates; expresando, que en esa virtud se permitía dictar el trámite de que ya se había hecho referencia. En seguida usó de la palabra el Diputado Pérez contestando: que según el artículo 143 del Reglamento de Debates, parecía que se indicaba, que no se mandaría copia al Ejecutivo, sino que se sometería desde luego á discusión. Volvió á usar de la palabra el Diputado Urquijo, para suplicar á la Cámara se fijara en el trámite que debería darse por no estar conforme con lo manifestado por el Diputado Pérez, que hay una regla que dice, que los dictámenes de Segunda Comisión solo sufrirán discusión en lo particular, y se pregunte si ha lugar á votar; y que el trámite de copia al Ejecutivo, no era para que hiciera observaciones; sino para que viera la forma en que quedaba el Proyecto de que se trata; que el artículo 121 del Reglamento de Debates parecía concordar con el 143 que citaba el Diputado Pérez. Volvió á usar de la palabra el Diputado Pérez manifestando: que tanto el Señor Presidente como él, estaban en un error, que tenía entendido que el artículo 149 del Reglamento de Debates, era el que debía aplicarse para dar el trámite. Contestando el Diputado Urquijo, expresó: que ese artículo sería aplicable cuando se hubiera devuelto á la Comisión; pero que aún en ese caso, debería remitirse copia al Eje-

cutivo y que suplicaba á la Cámara se sirviera resolver si se mandaba copia al Ejecutivo, y se señalaba á discusión el quinto día útil. El Diputado Rubio, manifestó: que tenía razón el Señor Presidente, que debería mandarse copia al Ejecutivo, y señalar para su discusión si no el quinto día; si una fecha más próxima, proponiendo fuese al siguiente, con lo que estuvo de acuerdo la H. Cámara.

Señalada para hoy la discusión del Proyecto de Decreto presentado por los Señores Diputados, Serna, Asiain, Pérez y Santillán, referente á la creación de una Corporación denominada “Consejo de Educación Pública,” que tendrá por objeto estudiar todas aquellas cuestiones de orden técnico, relacionadas con la educación é implantar los sistemas, métodos ó procedimientos más en consonancia en el estado actual de la ciencia; se puso á ella: Acto continuo el Diputado Asiain suplicó á la Secretaría se sirviera dar lectura á la iniciativa del Diputado Rubio. La Secretaría contestó: que no era posible obsequiar sus deseos por estar el expediente en poder de la Comisión de Hacienda. Sosteniendo un debate los Diputados Asiain, Serna, Pérez y Urquijo; acordaron de conformidad con el H. Congreso, y en vista de que el expediente estaba en poder de la Comisión de Hacienda, se diferiera la discusión para el siguiente día.

Siendo hoy el señalado para la votación definitiva del Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Justicia, referente á que se derogue el Decreto núm. 716 de 15 de mayo de 1897 que adicionó el artículo 380 del Código Penal; fué puesto á ella: El Señor Presidente Urquijo, hizo la observación de que el asunto de que se trata, atañe á la Administración de Justicia, que se omitió mandar copia al Tribunal Superior, que dado lo avanzado del punto de la discusión se permitía proponer á la H. Cámara, se repusieran los trámites de primera lectura, copia al Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia; que el Congreso determinaría lo conveniente. El Diputado Pérez expresó: que como quiera que no se había remitido esa copia al H. Tribunal Superior, si se sujetaba á votación, era infringir los preceptos de la Constitución que por tanto, había que nulificar los trámites anteriores, enviándole copia, y avisándole el día señalado para la discusión; que por otra parte, al no haberle dado ese aviso, se había faltado al cumplimiento de la ley, y que él, que en días pasados se ocupó de aquel Poder, no quería que se le tachara la falta de cumplimiento á la ley; que por eso suplicaba á la Cámara se sirviera mandar la copia de referencia, avisando el día de la discusión. La Secretaría preguntó si estaba conforme la Cámara con lo expuesto por el Diputado Pérez, y habiendo dado su conformidad, se dió el trámite de “Repónganse los trámites, primera lectura y copia al Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.”

Siendo también hoy el señalado para la votación definitiva del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda; relativo á que se deroguen los Decretos números 517 y 578 de fechas 11 de mayo de 1887 y 26 de abril de 1890 respectivamente; fué puesto á ella; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó en votación nominal por unanimidad, mandándose pasar á la Comisión

de Corrección de estilo; suspendiéndose la sesión para que presentara las minutas pendientes de la sesión anterior y la del Decreto que se acababa de votar. Pasados diez minutos, la Comisión de Corrección de estilo, presentó las siguientes minutas:

DECRETO NUMERO 993.

(Aquí el que trata de que se amplíe hasta la cantidad de \$100,000.00 la Sección 15ª del Presupuesto de Egresos vigente, destinada á Gastos de Seguridad Pública del Estado.)

DECRETO NUMERO 994.

(Aquí la referente á que se amplíe en la cantidad de \$70,000.00 la partida número 651 del Presupuesto de Egresos vigente.)

DECRETO NUMERO 995.

(Aquí la relativa á que queden derogados los Decretos números 517 y 578 de fechas 11 de mayo de 1887 y 26 de abril de 1890 respectivamente.) Puestas por su orden separada y sucesivamente á discusión, se aprobaron por unanimidad, por lo que se mandaron al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Emigdio Santillán* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Noviembre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y veinte minutos de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 10 del mes en curso, fué puesta al debate, habiéndose aprobado por unanimidad en votación económica.

La Secretaría dió cuenta en seguida con los documentos existentes en cartera:

Oficios de los Distritos electorales números 2, 4, 7, 9 y 10 enviando las actas relativas á la elección de Senadores propietarios y suplentes celebradas el día 26 de octubre próximo pasado.—“Recibo y á la Comisión que tiene antecedentes.”

Proyecto de Decreto presentado por el Diputado Rodríguez Moctezuma, que dice: “Señores Diputados:.....” (Aquí el que se refiere á que se reformen los artículos 8º, 182, 183, 184, 248, 340, 378 y 380 del Código Penal del Estado, que ya conoce esta Cámara.)—“A la Comisión de Justicia integrada por el C. Diputado Asiain y el suplente fijo C. Diputado Serna.”

Siendo hoy la discusión de las proposiciones presentadas por los Señores Diputados Asiain y Mercado, que dicen: “Señores Diputados:.....” (Aquí las referentes á que se retiren del Proyecto de Decreto, que crea el impuesto de Instrucción Pú-

blica, los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º y parte final del 10º facultando al Ejecutivo para que se abone á los exactores del impuesto honorarios hasta de un 10 % sobre el importe de la cantidad que recauden; fué puesto á ella en lo general.

El Señor Diputado Grande Guerrero pidió la palabra, y concedida que le fué, expresó: que con mucha pena iba á hacer algunas observaciones al Proyecto de Decreto presentado por la segunda Comisión de Hacienda; que decía con pena, porque no quería sentar plaza de meticoloso en esta Legislatura, por el hecho de objetar en cada caso los proyectos que las Comisiones presentaban: que el asunto que actualmente ocupaba la atención de la Cámara, estuvo predestinado desde un principio á levantar una polvareda y a promover discusiones en esta Legislatura: que cuando el Señor Diputado Zapata presentó su iniciativa, el Señor Diputado del Corral con muy buen juicio le hizo algunas observaciones, ya que su autor en un solo proyecto presentó dos asuntos distintos, el de la creación de un impuesto para Instrucción Pública y el establecimiento de una Escuela Regional Agrícola, debiendo haberlos presentado separadamente: que cuando la primera Comisión de Hacienda presentó su primitivo proyecto, el que habla tuvo el honor de hacerle algunas observaciones que no fueron acogidas por las Comisiones signatarias porque el Señor Diputado Pérez, inflexible como un blok de mármol ó como un lingote de bronce, no había querido escuchar ó acoger sus razonamientos: que por haberse suspendido la sesión á causa de lo avanzado de la hora, no pudo continuarse la discusión: que el Señor Diputado Pérez que tomó á su cargo la defensa del dictamen primitivo, al día siguiente manifestó que había hablado con el Señor Don Vicente Madrid, muy respetable, por cierto, en la materia, y seguramente también con los Señores Bracho, Lic Barrera y quizá con el Señor General Sanginés: que sólo después de ese conciliábulo, de ese cónclave ó de ese Consejo de Ministros, vino á decir que ingénuo y honradamente que el Diputado que habla tenía razón en el asunto: que en el presente caso se dirigía á los HH. miembros de la segunda Comisión de Hacienda, esperando que ellos tuvieran mayor ductilidad que la primera, para acoger las indicaciones que se proponía hacer en el curso del debate: que la citada segunda Comisión presentaba un dictamen inadmisibles, porque consultaba que se desecharan algunos artículos del primitivo proyecto, el cual no había llegado á ser decreto, y por consiguiente la forma en que venía el nuevo trabajo no podía ser votado: que el primitivo proyecto estaba aún en embrión, pues que se hallaba en gestación y que por consiguiente, si no había salido á luz como Decreto, porque no estaba perfeccionado, no podía decirse que se desechaban de él tales ó cuales artículos: que la segunda Comisión en el presente caso debe desempeñar oficios de artista y, con el primitivo proyecto y las observaciones del Ejecutivo, presentar un trabajo nuevo en la forma en que debe ser conocido por el público; si un artista dijo—presenta una imagen con los ojos desiguales y á distinto nivel, con la nariz curva, debiendo ser recta y

con el cabello negro debiendo ser blondo, no declara terminado su trabajo poniéndole una inscripción que diga: dése por nivelados los ojos, dése por enderezada la nariz y por corregido el cabello: el trabajo estará concluido— agregó — cuando de hecho y sobre el lienzo se corrijan los defectos de la pintura: que el claro talento, ó la reconocida inteligencia de los signatarios del dictamen, les permitirían percibir desde luego la razón que le asiste, pero que para hacer más visible las razones dichas, se permitía manifestar que si el Proyecto se votaba tal y como se había presentado, el trámite que recibiría, sería el de "A la Comisión de Corrección de estilo," y que esa Comisión tendría que corregir el estilo, pero no podría construir el Decreto, y luego aprobada la minuta que presentase la Comisión de Corrección de estilo, se ordenaría que pasara al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento; todo lo cual no produciría un resultado satisfactorio, porque los artículos que se consulta desechar no son de un Decreto sancionado y publicado, sino de un Proyecto de Decreto que ni siquiera conoce el público; que

en todas las razones dichas, se permitía suplicar muy empeñosamente á la segunda Comisión de Hacienda, pidiera permiso á la Cámara para retirar su dictamen, á fin de presentarlo reformado en el sentido de las indicaciones hechas, si como lo esperaba las encontraba razonables. En seguida habló el Diputado Asiain, y expresó: que mucho gusto tenía en haber oído el discurso del Diputado Grande Guerrero, pero que no admitía sus observaciones porque no tenía razón, que el Dictamen había pasado á la Segunda Comisión de Hacienda, la cual solamente atendió las observaciones indicadas por el Ejecutivo; que la Comisión que tuvo antecedentes, sería la que presentara el Proyecto en la forma en que debería quedar. El Diputado del Corral, expresó: que en esta vez el Diputado Grande Guerrero y él estaban unidos; puesto que opinaba como él: que para no entrar en digresiones, se permitía dar lectura al artículo 96 del Reglamento de Debates, para que se viera que asistía la razón al Diputado Grande Guerrero; que en su concepto está en lo justo el Diputado de referencia, que ya se veía que en el citado artículo no se hacía la salvedad de que fueran primeras ó segundas Comisiones; que debía ser así, tanto más, cuanto que el Reglamento de Debates dice: que una vez que hayan sido puestos á discusión, se someterán nada más á votación; la cual no podría verificarse, cuando las Comisiones formularan el Dictamen sin los requisitos que prescribe la ley. El Señor Diputado Asiain, manifestó: que el artículo que había citado el Diputado del Corral, no era aplicable al caso; que el Dictamen aparecía con la parte expositiva y resolutive, y que si esto no llenaba satisfactoriamente los deseos de la Cámara, entonces la Comisión ya no sabría que hacer. Terciando el Diputado Rubio en el debate, dijo: que tenía razón el Diputado Grande Guerrero, al hacer las observaciones anteriores, así como el Diputado del Corral, por estar de acuerdo con las razones expuestas por el Diputado Grande Guerrero, no precisamente por el artículo que había citado: que fundado en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Debates, la Comisión

debía haber formulado dictamen, en el sentido de retirar lo que creyera conveniente, según las observaciones hechas por el Ejecutivo; sujetando á la aprobación de la Cámara los artículos que fueran de desecharse. Volvió á usar de la palabra el Diputado Asiain, manifestando que estaba conforme con lo expuesto por el Diputado Rubio, que en tal concepto pedía á la H. Cámara se sirviera permitir á la Comisión retirar su dictamen para reformarlo; si no tenía inconveniente para ello.

La Secretaría preguntó si era de accederse á lo solicitado por el Diputado Asiain, habiendo manifestado su conformidad la Cámara; suspendiéndose la sesión. Continuada ésta unos minutos después, se dió á conocer el proyecto formulado por la segunda Comisión de Hacienda, poniéndose á discusión en lo particular.

Usó de la palabra el Diputado Grande Guerrero, expresando: que quizá por distracción había olvidado la Comisión incluir en su proyecto el artículo en donde se exceptúa á los individuos que no saben leer y escribir; que suplicaba á la Cámara se adicionara ese artículo antes del transitorio; con lo cual estuvo conforme la Cámara.

Puesto á votación el anterior proyecto, hizo uso de la palabra el Diputado Pérez, impugnando el trámite de la Mesa, con fundamento de las fracciones I, II, V y VI del artículo 33 de la Constitución local, que en consecuencia deberían observarse los trámites que marcan esas fracciones; y por tanto, pedía se mandara copia al Ejecutivo, avisándole también el día de la discusión. Usó de la palabra el Diputado Urquijo, quien además de razonamientos contundentes, manifestó que se tuviera en cuenta lo avanzado del tiempo; pero que la Cámara resolvería lo conveniente; que sin embargo el trámite debería ser primera lectura y copia al Ejecutivo. El Diputado Pérez dijo que por su parte no tenía ningún inconveniente, que lo que él deseaba era que no se pasaran por alto los preceptos constitucionales, acordando la Cámara en tal virtud, se mandase copia al Ejecutivo y se le avisase que al siguiente día sería la discusión.

Señalada nuevamente para este día la discusión del Proyecto de Decreto presentado por los Señores Diputados Serna, Asiain, Pérez y Santillán, referente á la creación de una Corporación denominada "Consejo de Educación Pública," que tendrá por objeto estudiar todas aquellas cuestiones de orden técnico, relacionadas con la educación, é implantar los sistemas, métodos ó procedimientos más en consonancia con el estado actual de la ciencia, fué puesto á ella. En seguida usó de la palabra el Diputado Pérez, interpellando al Diputado Rubio, acerca de que si la cantidad que importa la creación del Consejo de Educación, se había de tomar de lo que produjera la contribución de Instrucción Pública, ó si pretendía que los gastos de dicha creación debían tomarse del Presupuesto; á lo que contestó el Diputado Rubio, que todavía no sabía de dónde debería tomarse la suma asignada; pero que al discutirse el Presupuesto de Egresos, se crearía probablemente una nueva partida. El Señor Diputado Pérez, dijo: que el Diputado Rubio tenía presentada una moción suspen-

siva referente á asuntos de Instrucción Pública, que con tal motivo creía prudente se suspendiera también la discusión del Proyecto de que se trata, mientras no se votara el que se refiere á la contribución para Instrucción Pública. El Señor Diputado Rubio, manifestó que no tenía inconveniente, siempre que el H. Congreso estuviera conforme, como en efecto lo estuvo.

El Señor Diputado Mercado pidió la palabra, y concedida que le fué, expresó: que por estar muy avanzada la hora reglamentaria, pedía se suspendiera la sesión con lo que estuvo de acuerdo la Cámara.

Se levantó la sesión,

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—Horacio Rubio, Diputado Secretario.—Emigdio Santillán, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 12 de Noviembre de 1913.—El Oficial Mayor, Agustín Rangel.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Santillán, y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y veinticinco minutos de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 11 del mes en curso, fué puesta al debate; habiéndose aprobado por unanimidad en votación económica.

La Secretaría dió cuenta en seguida con los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo de la copia de las proposiciones presentadas por la segunda Comisión de Hacienda, que trata de las observaciones que hizo el Ejecutivo del Estado, al Proyecto de Decreto que establece el impuesto personal para fomento de Instrucción Pública.—"A su expediente."

Siendo hoy el señalado para la votación definitiva del Proyecto de Decreto presentado por la segunda Comisión de Hacienda, que trata de la creación de un impuesto personal para el fomento de la Instrucción Pública, fué puesto á ella en lo general. El primero de los artículos fué aprobado por mayoría; el segundo y tercero por unanimidad; y continuando la discusión, con el cuarto, usó de la palabra el Diputado Grande Guerrero, quien expresó: que en los diversos decretos expedidos por esta Legislatura, se concedían cinco años para gozar de alguna franquicia; que esos cinco años los tenían asignados las fincas de nueva construcción; que por consiguiente era de opinión se fijara el plazo de cinco años siquiera fuera por analogía, pues creía que con ese período de tiempo sería bastante. El Señor Diputado Pérez contestó: que todos los términos en realidad, eran susceptibles de variación, que no por analogía y porque hubiera decretos que tuvieran el plazo de cinco años, debían de ponerle á éste el mismo término; que si así fuera, habría que reformar el Código Penal, en el cual se dice que la prescripción será á los tres años; pudiendo haberse dicho que sería á los diez; que la diferencia de un año y por lo que toca al impuesto de que se trata, era insignificante la cantidad que se perdonara al causante. El Diputado Grande

Guerrero contestó á su preopinante que lo que decía que el Diputado Pérez, sin ser miembro de la segunda Comisión de Hacienda, hubiera usado con tanto ahinco, siendo que se encontraban presentes los miembros de ella; lo que probaba que el Diputado Pérez, tenía deseos de sostener disonancia. La Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutido, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó por unanimidad. En seguida se puso á votación el artículo quinto, el que se aprobó también por unanimidad, y pasando al transitorio, fué igualmente aprobado por no haber usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados; mandándose pasar por tanto á la Comisión de Corrección de estilo para que formulara minuta de decreto:

Dictamen presentado por la Comisión permanente de Poderes de este Congreso, que dice: "H. Legislatura:" (Aquí el que ya conoce la Legislatura, referente al cómputo y declaración de Senadores propietarios y suplentes.) Dispensados los trámites como lo pidió la Comisión, fueron puestas á discusión separada y sucesivamente las cuatro proposiciones con que concluye, habiendo sido aprobadas por unanimidad.

Continuando la discusión del Proyecto de Decreto presentado por los Señores Diputados Serna, Asiain, Pérez y Santillán, referente á la creación de una Corporación denominada "Consejo de Educación Pública," que tendrá por objeto estudiar todas aquellas cuestiones de orden técnico relacionadas con la educación é implantar los sistemas, métodos ó procedimientos más en consonancia con el estado actual de la ciencia; fué puesto á ella en lo general, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados; fué abierta la discusión en lo particular. Inmediatamente usó de la palabra el Diputado Asiain, y expresó: que para fundar su voto á cada uno de los artículos manifestaba: que el artículo primero tenía relación íntima con el transitorio, porque al establecer el Consejo de Educación, el Decreto comenzaría á regir el 1º de enero próximo, en cuya época y aún después, no se sabría la situación por la que atravesara el Estado; que no creía pues, fuera el momento oportuno, que por otra parte quería que se estableciera, puesto que sabía que tenía que ser de resultados inmejorables para la instrucción; pero que el mal no estaba en eso, sino en que más que leyes, y más que Reglamentos, se necesitaban Profesores entendidos. En seguida usó de la palabra el Diputado Rubio quien se expresó así: que siendo él el autor de la iniciativa que consultaba la creación de un Consejo de Educación, diría algunas palabras en su defensa. Que varias veces se había expresado en esta H. Cámara, con diversos motivos, la opinión de que la educación en el Estado de Hidalgo es muy deficiente, ya sea por la falta de aptitudes en el Profesorado, ya por la falta de programas y métodos apropiados en los diversos planteles de educación; que con ese motivo se ha convenido en que hay necesidad de reorganizar la educación en el Estado. Que si alguno de los Señores Diputados tuviera una casa con los muros débiles, con malos cimientos, y con las piezas no adaptadas á las necesidades para que las deseaba, recurriría á una persona idónea, á un ingeniero, para que examinara la casa desde sus cimientos, le diera buenas condiciones estáticas, y la adaptara al fin que se deseaba; que tratándose del edificio de la educación pública, que está en ruina, hay que crear

la Corporación dotada de conocimientos especiales en el ramo, para que la reconstruya, y la adapte á las necesidades del medio social, cimentándola sobre bases firmes. Pasando á otro orden de ideas dijo: que en los fenómenos sociales se observa lo que en los organismos vivos. Los organismos inferiores están formados de un sólo elemento anatómico y fisiológico que sirve para desempeñar las pocas y fundamentales funciones necesarias para la vida. A medida que los organismos avanzan se forman nuevos elementos, aparecen los tejidos de funciones especiales, y por último los órganos especializados también para determinadas funciones; que otro tanto se observa en los organismos sociales; que cuando aparece una función especial, aparece necesariamente el órgano encargado de desempeñarla; que en el Estado de Hidalgo ya se encuentra esa función social perfectamente definida, la cual consiste en estudiar las cuestiones técnicas relativas á la educación, siendo necesario que aparezca el órgano que la ha de desempeñar: ese órgano será el Consejo de Educación Pública; que el Lic. Asiain había expresado que el Consejo resultaría inútil, porque mientras no hubiera un Profesorado apto que supiera llevar á la práctica las disposiciones emanadas de él, trabajaría en balde; que á ese respecto se había creado ya la Escuela Normal para Profesores que contribuiría indudablemente á mejorar de una manera notable los conocimientos del Profesorado, aún cuando fuera en un plazo algo lejano, cuando comenzaran á salir de ella los nuevos Maestros; que por otra parte, el que hablaba había presentado al H. Congreso una iniciativa pidiendo un aumento de sueldo para los Profesores de las Escuelas Oficiales, con lo cual podría hacerse ya alguna selección entre ellos, para escoger los más aptos, que el Consejo no comenzaría á dar sus frutos, principiando sus labores el 1° de enero de 1914, sino cuando menos dentro de dos años porque indudablemente que la obra de reorganizar la educación la comenzaría formando la Ley de Instrucción Pública, y el Reglamento de esa Ley, así como el Reglamento del Consejo, en lo que transcurriría un año, continuando después con los programas y métodos de estudios de las Escuelas Oficiales, en lo que se pasaría el segundo; que para entonces ya el Profesorado habría sido sometido á alguna selección por los medios que había mencionado antes; y, por último, dijo que por todas estas razones, el Consejo de Educación debía ser creado para satisfacer una imperiosa necesidad social. Volvió á hacer uso de la palabra el Diputado Asiain, diciendo: que con verdadera atención y gusto había escuchado los razonamientos correctos del Diputado Rubio, que dice y dirá siempre muy alto que la instrucción y la educación, son indispensables; así como esa Corporación llamada Consejo de Educación Pública, la que indiscutiblemente mejoraría la instrucción; pero que el punto principal á que hizo referencia era el de que en estos momentos, no se podían distraer las cantidades necesarias para el objeto. La Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutido, y habiéndose considerado así; se declaró con lugar á votar, por lo que se acordó se enviara al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

A continuación el C. Presidente con fundamento del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, manifestó: que se procedía á nombrar los miembros que deberían integrar la Diputación Permanente, la que funcionaría durante el receso del segundo

período de sesiones ordinarias del H. Congreso; habiendo resultado electos para Presidente el Señor Lic. Emilio Asiain, para segundo miembro el de igual título Señor Ignacio Urquijo, para Secretario el Señor Dr. Horacio Rubio, y para suplentes los Señores Diputados Antonio Grande Cuerrero é Ing. Emigdio Santillán; haciendo el Señor Presidente la declaración respectiva en su caso.

En seguida el Señor Presidente manifestó á la Cámara, que se había suspendido la discusión respecto al aumento de sueldo á los Señores Magistrados; esto es por mientras se votaba definitivamente el Proyecto que trata del impuesto personal para fomento de Instrucción Pública; que en tal virtud suplicaba á la Cámara, dijera si se declaraba con lugar á votar; habiéndose contestado de conformidad, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

A moción del Señor Diputado Pérez, la Presidencia expresó: que había la necesidad de hacer la designación de las personas que deberían representar á esta H. Legislatura en el asunto pendiente que se sigue en el Juzgado de Distrito; tanto en esta Ciudad como en la Capital de la República, con tal motivo se procedió á ello en escrutinio secreto, habiendo resultado electos, para representante en la Ciudad de México al Señor Lic. Don Agustín Rodríguez, y para la representación en ésta al Señor Lic. Diputado Don Agustín Pérez, acordando la Cámara, se les participara el aviso correspondiente.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión pública, para entrar en la secreta de reglamento.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Noviembre de 1913 —El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

EL AGUAMIEL Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS.

POR EL PROF. VALDEMAR CHRISTENSEN QUIMICO Y BIOLOGO

(CONCLUYE)

III.—¿Podría utilizarse el aguamiel para la elaboración de otros productos?

Pero si podemos elaborar un pulque perfecto—apear de resultar hasta la fecha de aspecto un poco amarillento—con base de aguamiel concentrada y conservable, el Agavan cuyo flete sería insignificante añadiéndole agua estéril y fermentando el aguamiel así obtenida por medio de cultivos puros de los fermentos escogidos y cultivados, los que también se pueden transportar. Así en lo futuro la elaboración del pulque podrá hacerse en cualquier lugar de la República y en otros países, por ejemplo en los Estados Unidos, donde hay indudablemente un mercado para el pulque medicinal, y donde se está reconociendo más y más el valor de esta bebida, hasta la fecha tan exclusivamente mexicana.

Los otros productos de Maguey que ya esta fabricando la Compañía Expendora de Pulques S. A. son los siguientes:

ALCOHOL INDUSTRIAL, de 96 grados. Mercancía igual a la mejor que se produce en el país con base de malzo de melaza de caña.

VINAGRE, que se prepara por fermentación, obteniéndose un producto de primera calidad, que hará competencia a las marcas extranjeras.

Mucho se ha discutido si hay diferencia entre el vinagre llamado "mineral" que se obtiene por dilución del ácido acético fuerte, preparado por procedimientos enteramente químicos y el vinagre elaborado por vía microbiana, es decir, por fermentación. Ahora se reconoce generalmente que el vinagre químico no conviene para el consumo. El vinagre de Magüey es producto fermentado.

GOMA, que se separa del aguamiel en la preparación del jarabe transparente y cuyo producto se está experimentando como engomado en diversas fábricas de tejidos, en donde parece que puede substituir a la goma arábica, por ser de composición química muy análoga. Siempre puede utilizarse como pegamento por ser mejor que la Dextrina y los engrudos con base de almidón.

Dejaré de hablar de varios otros productos de Magüey—no menos importantes—pero que hasta hoy solamente hemos producido en pequeña escala en los Laboratorios, por no disponer todavía de las instalaciones necesarias para su fabricación en grande. Sin embargo, supongo que lo mencionado bastará para que se comprenda que el cultivo del Magüey de Aguamiel constituye una de las grandes fuentes de riqueza del país, y que la savia del Magüey es un producto agrícola de sumo valor, cuya exportación industrial tiene gran porvenir.

México, D. F. Noviembre de 1912.—V. Christensen.

"FORRAJE NUTRIOL"

"El País trabaja sin más guía que los conocimientos rudimentarios incompletos y deficientes que se obtienen por medio de una labor siempre aventurada y que implica el sacrificio del tiempo y del dinero."

Nos toca la suerte de poder presentar a los señores agricultores mexicanos la oportunidad de obtener una planta forrajera que, como el Nutriol, es en nuestro concepto el que mejor ha de adaptarse a las necesidades generales de nuestra industria rural.

El estudio de los forrajes llevará a los agricultores la enseñanza de lo que es necesario hacer para no detener en su marcha de progreso a la industria ganadera, evitando las dificultades que impiden su desarrollo y segura prosperidad.

Nos propusimos experimentar y estudiar especialmente el forraje Nutriol y hemos obtenido éxito tan envidiable, que no dudamos en recomendarlo y garantizar sus buenos resultados.

El progreso agrícola vendrá a ser un hecho asombroso en nuestra República y creemos que todos debemos contribuir para acelerar la época de los grandes beneficios que la tierra nos tiene reservados.

México tiene asignado un importante papel como país productor o cuando menos, como país envidiablemente privilegiado para la producción.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del Señor Luis Rivera vecino que fué del barrio de la Otra Banda de esta Ciudad el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera instancia de este Distrito por su auto de fecha de diez y ocho del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este

lugar, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, marzo 25 de 1914.—Luis Manuel Flores, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 25 de 1914.—Recibido, marzo 27 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario solemne de los bienes del intestado de la Señora Jocabed Trejo de Ita, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de once del actual, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, dichas citaciones se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

La diligencia tendrá verificativo el décimo día útil después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, marzo 20 de 1914.—Luis Manuel Flores, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 23 de 1914.—Recibido, marzo 26 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Señor Francisco Murillo, vecino que fué de este Mineral, para que concurran con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Capital.

Pachuca, marzo 14 de 1914.—César Becerra, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 24 de 1913.—Recibido, marzo 24 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Jesús García, vecino que fué de Ixmiquilpan, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá tres veces consecutivas así como en "El Bohemio" de esta Ciudad, ocurran a la albacea de la sucesión, Señora Angela de Jesús García, con los justificantes de sus créditos, a fin de que sean listados en los inventarios respectivos.

Pachuca, marzo diez de mil novecientos catorce.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1914.—Recibido, marzo 21 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Virgilio Salazar.

Ante este Juzgado compareció el Señor Manuel León, demandando a Ud. en juicio verbal, el pago de ciento setenta y seis pesos ochenta centavos, réditos legales de esta suma y costas del juicio, fundando su demanda en un documento privado que presentó, y del que aparece, que el ocho de agosto de mil novecientos trece, compró Ud. a León, un coche y dos caballos enguarnecidos, en la cantidad de ciento setenta y seis pesos ochenta centavos, pagadera el cinco de diciembre de mil novecientos trece. A la promoción del actor, y por ignorar éste el domicilio de Ud., se acordó que por edictos que se publiquen seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la Ciudad de México, se emplace a Ud. para que comparezca ante este Juzgado, a las once de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," a contestar la demanda promovida en su contra, con el apercibimiento de que si no se presentare, se dará por contestada dicha demanda en sentido negativo; previniéndose a Ud. además, que dentro del término del emplazamiento señale casa en esta Ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, apercibido, de que si no obiere tal designación, se le notificará por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

Lo que notifico a Ud.

Pachuca, 17 de marzo de 1914.—César Becerra, Srío. 6—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1914.—Recibido, marzo 23 de 1914.—Dawey.

MINERIA

CONVOCATORIA

El que suscribe Comisario propietario de la Negociación minera de San Juan y San Antonio Anexas S. A., Pachuca, a solicitud de accionistas que poseen más de la tercera parte del total de las acciones emitidas, y de conformidad con lo prevenido en los arts. 38 y 39 de los estatutos de la Compañía, convoca a todos los accionistas de la misma, para una asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo en esta población el día 19 del próximo mes de abril a las 4 de la tarde en la casa núm. 86, de la 8ª Calle de Guerrero en esta Ciudad.

Los asuntos que se tratarán en dicha Asamblea serán los que menciona la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre el estado de los negocios de la Compañía y de las operaciones efectuadas desde su constitución hasta la fecha.
- 2º Discusión de dicho informe, y aprobación o ratificación de las operaciones o negocios efectuados.
- 3º Nombramiento o elección de las personas que deban desempeñar los cargos de vocales o miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 4º Aumento del Capital Social.
- 5º Compra de un nuevo fundo para la misma Sociedad.
- 6º Modificación de la Escritura Social y de los Estatutos en su caso.
- 7º Cambio de domicilio de la Sociedad.

NOTA: Aunque ya se había convocado con cita para el 28 de marzo del presente año, habiéndose modificado la orden del día, se hace esta nueva convocatoria para que surta sus efectos, conforme a los estatutos de la Sociedad.—S. Cano. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1914.—Recibido, marzo 28 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 993.—El Señor Ireneo González, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "AMPLIACION NORTE DE LA CARBONERA," tres hectáreas para explotar minerales de oro y plata de un criadero en forma de veta con rumbo general de Oriente a Poniente en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Norte de las minas "Nuevo San Pascual" y "La Carbonera" y al Oriente de "Ampliación del Porvenir." Estas pertenencias y demasías se situarán como sigue: partiendo de la intersección del lado Oriente de "La Carbonera" con la línea Norte de "Nuevo San Pascual," se medirán sobre esta línea hacia el Oriente 100 metros; en seguida normalmente a esta dirección y hacia el Norte 100 metros; de este punto 100 metros hacia el Poniente, paralelamente a la primera dirección, y de aquí 100 metros al Sur para llegar al punto de partida, quedando con este rectángulo determinada una pertenencia. Las demasías quedarán limitadas por la prolongación hacia el Poniente del lado Norte de dicha pertenencia hasta encontrar el lado Oriente de "Ampliación del Porvenir;" al Poniente por este lado; al Sur por los lados Norte de "Nuevo San Pascual" y "La Carbonera" y al Oriente por el lado Poniente de la pertenencia antes dicha.

Medirá estas pertenencias y demasías, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, vecino del Mineral del Chico.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre dos mil novecientos trece.—A. M. Isumza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1914.—Recibido, marzo 21 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1088.—El Señor Water G. Savage, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Juárez número 129 (Depósito de Tranvías,) solicita con el nombre de "SAN ONOFRE" diez pertenencias mineras en terrenos de la Hacienda del Zoquital, jurisdicción de la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. Se trata de explotar minerales de oro y plata y las medidas se efectuarán tomando como punto de partida un tiro viejo situado 180 metros al Norte del lindero de la Hacienda de Rincón Chico con la Hacienda del Zoquital en la barranca de San Antonio Río Hondo, de donde se medirán 100 metros al Norte punto a donde comienzan las medidas del fundo que se solicita; de allí se medirán al Oriente 100 metros para llegar al punto Nordeste; de aquí se medirán 500 metros al Sur para llegar al punto Sureste; en seguida 200 metros al Poniente para llegar al punto Sur-Poniente, y de este punto se medirán 500 metros al Norte para llegar al punto Norte-Poniente y a continuación se medirán 100 metros al Oriente hasta llegar al punto de partida cerrando así las medidas.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Don Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo veintitrés de mil novecientos catorce.—A. M. Isumza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1914.—Recibido, marzo 23 de 1914.—Dawey.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS
EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.